

VERSIÓN PÚBLICA DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EN SU **XXI** SESIÓN ORDINARIA DEL 2016, CELEBRADA EL 6 DE JULIO DE 2016.

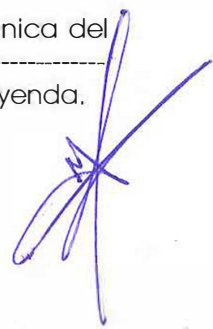
LEYENDA DE LA CLASIFICACIÓN

Fecha de Clasificación: 6 de julio de 2016. **Unidad Administrativa:** Secretaría Técnica del Pleno. **Confidencial:** Si, por contener información Confidencial; por lo anterior, la Secretaría Técnica del Pleno elaboró versión pública de la Versión Estenográfica, de conformidad con los artículos 68, 108, 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 106, 107 y 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como el artículo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Núm. de Resolución	Descripción del asunto	Fundamento legal	Motivación	Secciones Confidenciales
III.1 correspondiente al Acuerdo P/IFT/060716/372.	Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones impone una sanción, derivado del procedimiento administrativo iniciado en contra de Mega Cable, S.A. de C.V., por el incumplimiento al artículo 12 de los Lineamientos para la retransmisión de contenidos, respecto a las señales de Instituciones Públicas Federales, en la Ciudad de Torreón, Coahuila.	Confidencial con fundamento en el Cuadragésimo, fracción I de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016.	Contiene información referente al patrimonio de una persona moral.	Páginas 9, 12 y 14.

Firma y Cargo del Servidor Público que clasifica: Lic. Yaratzet Funes López, Prosecretaria Técnica del Pleno-----

-----Fin de la leyenda.



Ciudad de México, a 6 de julio de 2016.

Versión estenográfica de la Vigésimo Primera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, realizada en la Sala del Pleno, el día de hoy.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Buenos días, bienvenidos a la Vigésimo Primera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, solicito a la Secretaría que verifique si existe quórum para sesionar.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente.

Buenos días, le informo que con la presencia de los seis comisionados que integran el Pleno, tenemos quórum legal para llevar a cabo la sesión.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Antes de someter a su consideración el Orden del Día, le doy la palabra al ingeniero Javier Juárez, Titular de la Unidad de Política Regulatoria.

Ing. Javier Juárez: Gracias, Presidente.

Para solicitar la eliminación de un asunto del Orden del Día, si ustedes tienen a bien aprobarlo, y la adición de dos.

Respecto de la eliminación, sería del asunto III.3, que es la resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V., y las empresas Teléfonos de México S.A.B. de C.V., y Teléfonos del Noroeste S.A. de C.V., aplicables del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016.

Lo anterior, comisionados, se trata de un asunto nuevo, nunca se ha resuelto interconexión cruzada y los precios de interconexión cruzada, para esto se tuvo que desarrollar un modelo de costos, y hemos seguido trabajando con el consultor que nos está ayudando a elaborar este modelo de costos; y en estos últimos días en las reuniones de trabajo han surgido algunas dudas que requieren aclaración.

Entonces, quisiera que antes de ya determinar lo que va a ser esta tarifa, y sobre todo la relevancia, que como les digo es el primer asunto que se resuelve de esta naturaleza, tuviéramos oportunidad de realizar esas aclaraciones en

conjunto con el consultor, y entonces una semana más para poderse los presentar.

Este es un asunto que está tramitándose conforme a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, tenemos hasta el próximo 13 para que se resuelva.

Entonces, esa sería la solicitud.

Respecto a las adiciones, comisionados, es un par de asuntos de consultas públicas, bueno, una consulta pública y una prórroga de consulta pública.

El primero, es el acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto somete a consulta pública las propuestas de ofertas de referencia y desagregación efectiva de la red local y de los convenios marcos de interconexión presentados por el agente económico preponderante en telecomunicaciones, y las ofertas públicas de infraestructura presentadas por el agente económico preponderante en el sector radiodifusión.

Conforme a las medidas de preponderancia en ambos sectores, el pasado 30 de junio recibimos la oferta de desagregación del bucle local, que esta estará vigente para 2017-2018; y los convenios marcos de interconexión, que como ustedes saben son de revisión anual; también en esta ocasión ha tocado que los concesionarios del agente económico preponderante en radiodifusión presenten su oferta de compartición de infraestructura; esto llegó el 30 de junio, y lo que estamos solicitando de una manera similar a lo que se hizo el año pasado, es poderlo someter a consulta pública, hacernos de elementos para en septiembre tener más elementos y realizar el requerimiento que tendremos que hacer a estas ofertas de referencia y convenios marco.

Estamos proponiendo por lo apretado de los tiempos que sean 30 días naturales, pero a reserva de que si ustedes tienen a bien que se incluya en el Orden del Día, ya más adelante lo explico.

En cuanto a la prórroga de la consulta pública, la otra que les decía, sería el acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones amplía el plazo de la consulta pública establecida en el acuerdo mediante el cual el Pleno de Instituto determina someter a consulta pública el anteproyecto de lineamientos mediante los cuales el Instituto Federal de Telecomunicaciones establece los criterios para el cambio de frecuencias de estaciones de radiodifusión sonora que operan en la banda de amplitud modulada, frecuencia modulada; esto obedece a un escrito de la Cámara de la Industria

de Radio y Televisión, que ingresó apenas, ayer nos lo estaban notificando en las oficinas, y solicitan que esta consulta pública de los criterios para migrar de AM a FM se amplíe por un periodo de 10 días hábiles adicionales.

Esta consulta pública está venciendo el próximo viernes 15 de julio, y considerando 10 días hábiles se está yendo hasta mediados de agosto más o menos, el periodo para consulta pública.

Esos serían los asuntos comisionados, retirar el III.3 y adicionar la consulta pública de las ofertas, y ampliar el plazo de Am a FM.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Yo quisiera también someter a su consideración retirar del Orden del Día el asunto listado bajo el numeral III.2, y explico las razones que sustentan mi petición.

De la revisión del proyecto, yo entendí que había un diferendo que implicaba ejercicios 2011 y subsecuentes, sin embargo, es hasta que tengo las constancias del expediente, después de la convocatoria del Orden del Día, que a mi entender el intercambio epistolar entre los concesionarios se refiere exclusivamente a las tarifas de 2011.

La preocupación de su servidor y para lo cual requiero más tiempo, si es que ustedes tienen a bien retirar este asunto del Orden del Día, consiste en que estaríamos definiendo que este Instituto puede resolver algo respecto de lo cual no hubo, ya no negociación, ni siquiera solicitud, y me parece que implica la aplicación de un criterio importante, que a mí me gustaría tener oportunidad de revisar con más cuidado, a la luz sobre todo de los recientes precedentes judiciales.

Yo pediría, si ustedes lo ven bien, retirarlo del Orden del Día, con la intención de subirlo a la brevedad posible, y esta es la razón por, en la cual sustento yo esta petición; como no sé si haya mayoría por cualquiera de los puntos, los votaría por separado.

En primer lugar, y antes dar la palabra a los comisionados para cualquier consideración.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Yo evidentemente a favor, como he dicho, si algún Comisionado requiere más tiempo, y expresada la razón por el Comisionado Presidente, que le agradezco que la comparta; es para mí una cuestión de principio el otorgar ese tiempo que cualquiera requiera.

Por otra parte, en el punto concreto, yo pienso que el tema trae varias complejidades además de la anotada por el Comisionado Presidente, y que podrías ser útil que la UPR se reuniera con los Comisionados que tuvieran interés para que les externáramos los varios puntos de vista, similares a los que ha referido el Comisionado Presidente, que están inmersos en el proyecto que hoy nos sometió, a efecto de que los considere el área.

Por lo que hace a los puntos para retirar, el ingeniero Javier Juárez, Jefe de la Unidad de Política Regulatoria, a favor.

Solamente que si, en el caso del numeral III.3, entiendo que usted admite implícitamente, ingeniero Juárez, que nos ha presentado un proyecto con errores su área, que nos puso a trabajar algunos días en la revisión de un proyecto que traía errores, y que ahora se requiere revisar esos errores, de otra manera no entendería el sentido de que se pida retirar; si ese fuera el caso pues yo le solicito que mejore los procesos de calidad en el trabajo de la unidad a su cargo, para que los comisionados no tengamos que ocuparnos durante varios días en analizar proyectos que no están con el nivel de calidad que entiendo la propia área espera y busca.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pidió la palabra el ingeniero Javier Juárez.

Si me lo permiten, se la daré al Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Fromow Rangel: Gracias, Comisionado Presidente.

Yo creo que el reconocer que hay un error por parte del área habla de la forma profesional como trabaja la misma, yo creo que tiene hasta el último momento para percatarse de alguna situación, y yo supongo que el error que indica ni siquiera muchas de nuestras oficinas los habíamos detectado, no es un error común, no es un error de una palabra o alguna cuestión; es de un modelo de costos bastante complejo, que yo apostaría aquí lo que quisieran a que no se

había detectado por las oficinas de los comisionados ese error, y creo que no me equivoco, porque es una cuestión complicada.

Y yo creo que al contrario habla de un proceso muy bien hecho del área, de revisión continua de lo que se presenta, y que tuvo la oportunidad de detectar un error de esa situación particular, que creo que no es fácil meterse a un modelo de costos, para aquellos que alguna vez los han analizado y los han utilizado, porque estamos precisamente trabajando con consultores internacionales porque se requiere un conocimiento muy especializado para el desarrollo y para la utilización de estos modelos de forma adecuada.

Entonces, yo creo que no hay problema de que se mejoren los procesos de un área, al contrario, yo creo que eso habla bien de los procesos con los que trabaja el área.

Y también referirme a la petición de que los comisionados se reúnan con las áreas, creo que esa ni se tendría que hacer, porque la ley nos faculta a los comisionados de requerir cualquier información sobre cualquier tema competencia del Instituto.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Fromow.

Javier Juárez, por favor.

Ing. Javier Juárez: Gracias, Presidente.

Agradezco la recomendación, Comisionado, de mejora continua, es uno de los principios de UPR.

Y creo que me expresé mal o se entendió mal lo que dije, señalé que se detectaron dudas o hay dudas identificadas del consultor, o sea yo, probablemente puede ser que cambie el número que está presentando, pero también probablemente después de la revisión y aclaración de esa duda es exactamente lo mismo, o sea, no estoy diciendo que va a cambiar o que se va a mantener, nada más que sí creo importante aclarar esas dudas, pues son modelos complejos; es la primera vez que se resuelve modelo para este tipo de interconexión cruzada, y creo que amerita, si tenemos además todavía una semana para que se resuelvan, pues agotar esas dudas que ha manifestado el propio consultor, y en función de eso ya presentarles el número definitivo.

O sea, es posible que el número sea exactamente el mismo, señale que hay dudas que se deben aclarar.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Javier.

Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Gracias, Comisionado Presidente.

En cuanto a esta petición, por lo que respecta a este asunto no tengo objeción de que se baje de la Orden del Día, de hecho, a mí me saltó la duda si precisamente por ser un modelo de costos nuevo, esta interconexión cruzada, y por consistencia creo que sería mejor que aprobáramos primero el modelo y luego resolviéramos cualquier desacuerdo; así lo hicimos en un caso muy reciente, sería también bueno.

Y también entender, no en este Pleno, esta interconexión cruzada es parte - entiendo- de enlaces de interconexión, es un subconjunto, o puede considerarse.

Entonces, también que tengamos nosotros una ruta crítica clara de cuántos modelos más faltan; un modelo puede dividirse en muchos sub-modelos, y entonces que conozcamos cuál es el universo de modelos que faltan, cuándo es oportuno publicarlos, y siempre aclaro, tienen que estar aprobados antes de que se usen para resolver un desacuerdo.

Entonces, creo que el bajar este asunto ayudará a tener esto claro, y qué mecánica va a escoger este Pleno para esta aprobación de modelo, si en el mismo desacuerdo o antes, porque hemos usado ambos procedimientos.

Y por ello creo que es oportuno, y siendo la primera vez que se probaría un modelo para este servicio de interconexión cruzada, que se revise, lo apruebe el Pleno y después resolvamos los desacuerdos que haya sobre ese tema.

Y en cuanto al asunto del desacuerdo AT&T, Telmex y Telnor, creo que no tengo objeción, creo que no se vencen los plazos, no hay un tema de plazo y creo me preocupa más que se tomen decisiones aceleradas, o para las que falta, sea análisis o sea información, a que se posponga unos días; entiendo que esto podría estarse votando pronto, ¿no?, la semana que entra.

Así que eso es lo que opino en estas dos peticiones que se nos hacen.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Labardini.

Si usted me lo permite, si ustedes me lo permiten, precisar que efectivamente, no hay un plazo, y me atrevo a pedirlo con la intención de revisar únicamente nada más los criterios a los que he hecho referencia; era mi entendimiento que había sido materia explícita de la negociación, los diferentes años de la revisión de las constancias en el expediente, ¿no es así?

Y mi intención sería que se subiera lo más pronto posible, yo ofrezco por lo que a mí toca no obstaculizar absolutamente la discusión, lo más pronto posible, únicamente revisar estos criterios a los que he hecho referencia.

Si a ustedes les parece, sometería a su consideración en lo general el Orden del Día, y luego a votación en lo particular cada uno de los asuntos que implican su modificación, ya sea su inclusión o su eliminación.

Someto a su votación en lo general el Orden del Día, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, en lo general.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Someto a su votación la eliminación del numeral III.2, que es el asunto que yo sometí a su consideración, quienes estén a favor de su eliminación, sírvanse en manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad su eliminación.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Someto a su votación el asunto listado bajo el numeral III.3 a propuesta de la Unidad de Política Regulatoria, quienes estén por la eliminación del Orden del Día, sírvanse en manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: También se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Y someto a su consideración la inclusión de los acuerdos a que ha hecho referencia la Unidad de Política Regulatoria, uno en el sentido de someter a consulta pública las ofertas de referencia de los agentes económicos preponderantes; y el otro, la ampliación de la consulta pública sobre los lineamientos relativos a la migración de estaciones AM a FM, con motivo de una solicitud recibida de la Cámara de la industria de la Radio y la Televisión.

Quienes estén por la aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad su inclusión, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldivar: Muchas gracias.

Aprobado el Orden del Día, pasamos al primer asunto, que es el listado bajo el numeral III.1, que es la resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones impone una sanción derivado del procedimiento administrativo iniciado en contra de Megacable S.A. de C.V., por el incumplimiento del artículo 12 de los lineamientos para la retransmisión de contenidos, respecto a las señales de instituciones públicas federales en la Ciudad de Torreón, Coahuila.

Para cuya presentación, le doy la palabra al licenciado Carlos Hernández, Titular de la Unidad de Cumplimiento.

Lic. Carlos Hernández: Gracias Presidente.

Buenos días, comisionadas y comisionados.

Con fundamento en el artículo 15, fracción XXX de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; sexto, fracción XVII; y 41, primer párrafo en relación con el 44, fracción II del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, me permito dar cuenta este órgano colegiado del asunto cuya instrucción se refiere al numeral III.1, correspondiente a la resolución del procedimiento administrativo de imposición de sanción instaurado en contra de la empresa Megacable, derivado del incumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de los lineamientos en materia de transmisión, como bien ya lo refirió el Comisionado Presidente.

Dicho asunto tiene su origen en la visita de verificación que se llevó a cabo a la concesionaria de mérito en octubre del 2015, respecto de su concesión para instalar, operar y explotar red pública de telecomunicaciones para prestar el servicio de televisión restringida en la población de Torreón Coahuila, Gómez Palacios y Lerdo, en el Estado de Durango.

En dicha visita se detectó que la concesionaria de mérito no se encontraba retransmitiendo en su sistema de televisión por cable, la señal del canal multiprogramado 11.2 del Instituto Politécnico Nacional, identificado como 11

Niños, y en consecuencia se le inició el procedimiento sancionatorio cuya resolución se somete el día de hoy a su consideración.

Como ya se mencionó, el proceso sancionatorio se inició por no retransmitir la señal de un canal de una de las instituciones académicas más representativas de nuestro país, y en tal sentido, esta unidad considera que la retransmisión de señales de instituciones públicas federales reviste particular importancia, en virtud de que la programación y el contenido de dichas señales contribuye a la difusión de la cultura, así como el fortalecimiento de los valores y la identidad nacional.

Ahora bien, en instrucción del citado procedimiento se respetaron a cabalidad las garantías de legalidad y debido proceso que deben regir este tipo de procedimientos, y una vez analizados todos los argumentos de la concesionaria, así como los elementos de prueba aportados, no se desvirtuó la conducta imputada, por lo que en consideración de esta Unidad de Cumplimiento procede la imposición de la sanción a que se refiere el artículo 298, inciso B), fracción IV de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

El citado dispositivo legal establece que la violación a las disposiciones emitidas por el Instituto resulta sancionable con una multa del uno al tres por ciento de los ingresos acumulables del presunto infractor, y en tal sentido, para calcular la multa respectiva se tomaron en cuenta los ingresos acumulables de la concesionaria para el ejercicio 2014, que según su declaración anual de impuestos ascienden a la cantidad de [REDACTED].

Por ello, esta Unidad considera procedente imponer a Megacable una sanción equivalente al [REDACTED] por ciento de sus ingresos acumulables, lo cual asciende a la cantidad de 24 millones 235 mil 981 pesos con 61 centavos.

Es cuanto, señor Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Carlos.

Está el asunto a su consideración, comisionados.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

Yo adelanto mi voto a favor de este proyecto, se encuentra debidamente sustentado, bueno, destaca además que este procedimiento viene de un programa de verificación, por el cual le está dando una sistematización a las acciones de verificación la Unidad de Cumplimiento, que me parece muy favorable.

Y también no quería dejar de observar en los proyectos que se nos han venido presentando al Pleno, que cada vez denotan un trabajo más cuidadoso y detallado, y este proyecto en particular deja ver un trabajo de muy buen nivel.

Quisiera no dejar, sin embargo, también de expresar una preocupación, aunque estoy totalmente de acuerdo con lo que se plantea en el proyecto, porque es una exacta aplicación de la ley y porque hay una infracción detectada, verificada, sustentada, y porque está señalada en la ley cuál debe ser la sanción para este tipo de infracciones, pues no puedo dejar de tener una preocupación por los términos en los que nos ordena la ley establecer el monto de las multas, esto es algo en lo que yo invitaría a mis colegas comisionados que tengamos un acercamiento para ver cuál puede ser nuestra acción como Instituto Federal de Telecomunicaciones para abordar este tema, y si fuera lo más apropiado tener un acercamiento con el congreso, en cuanto al análisis, la revisión de este capítulo de sanciones.

Porque sí nos puede llevar a imponer sanciones que aunque sean debidamente sustentadas en la ley, en la práctica llegan a ser desproporcionadas.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionada Estavillo.

Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Gracias.

Quiero anunciar mi voto a favor del presente proyecto, el mismo se llevó conforme a derecho y fue congruente con criterios jurisprudenciales, consistente con la interpretación constitucional y legal, como lo expondré.

En cumplimiento cabal de sus funciones la Dirección General de Verificación ordenó la visita de inspección, verificación ordinaria el 19 de octubre de 2015; esta orden contó con todos los elementos necesarios, contemplo los dos

domicilios a verificar, con una dirección precisa, el objeto de la misma, y se tuvo a la visitada plenamente identificada.

Con objeto de dar cumplimiento a la orden de visita se levantó el acta de verificación ordinaria, iniciada el 23 de octubre y terminada el 29 de octubre siguiente; fue efectuada adecuadamente, recabando toda la información y elementos necesarios para probar, primero la infracción y la conducta del concesionario.

Del mismo modo, no queda duda de que la infracción quedó plenamente acreditada, y que Megacable tenía la obligación de retransmitir este canal multiprogramado, el canal 11, 11.2, que estaba publicado y listado, es decir, no hay duda sobre la obligación de retransmisión y sobre la omisión, que es precisamente materia de la infracción.

La imputación quedó acreditada al comprobarse esta conducta infractora, el testimonio de la persona visitada, la verificación que ahí se hizo de qué canales se recibían, la manifestación expresa de Megacable sobre por qué no retransmitía la señal de 11 niños; igualmente, se desvirtuaron muy adecuadamente todo y cada uno de los argumentos vertidos por parte de Megacable en ejercicio de su derecho de defensa; la infracción y la multa correspondió con la conducta por la cual Megacable es responsable, por lo que se actualiza efectivamente el supuesto normativo previsto en el artículo 298, apartado B, fracción IV de la Ley de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Es un trabajo impecable del área, lo quiero resaltar.

Y así, aplicando la sanción mínima que prevé el 298, para estos casos de infracción a disposiciones administrativas, pues considero procedente por la infracción a lo dispuesto en el artículo 12 de los lineamientos de retransmisión, en relación con las modificaciones a los mismos, el listado y la actualización del listado de canales de instituciones públicas federales que los concesionarios deben retransmitir.

Con ello, pues sí se actualiza la hipótesis normativa prevista en el artículo 298, que comparto la preocupación, comparto las asimetrías y desproporciones que hay en este capítulo de sanciones de la ley, que requerirá un análisis y una revisión, que incluso hay algunos legisladores que no han invitado a decir: bueno, vayan haciendo su lista de problemas que han encontrado con preceptos específicos de la ley, que valdría la pena revisarlos.

En alguna sanción cuantiosa que este Instituto aplicó en otro tema, pero que nos preocupaba este mismo precepto, yo sugerí y es lo único que se me ocurre, no mereció un consenso, de interpretar, si bien entiendo que es el [REDACTED] por ciento de los ingresos anuales del concesionario, pues creo que valdría la pena para este Pleno en el futuro pues reconsiderar, pero creo que tendría que ser objeto quizá de un criterio general; si dado que los concesionarios actúan en distintos puntos del territorio nacional, que la retransmisión, por ejemplo en este caso, solo no la hacía en una de las redes de cable del mismo, en Torreón, Coahuila, no sé si este concesionario le ampara un solo título o muchos, es probable que muchos.

Entonces, en ese caso yo decía: bueno, porque no se puede interpretar, en efecto son los ingresos anuales del concesionario, pero aplicados, o ingresos obtenidos por virtud de la concesión que tiene en ese lugar; y dependiendo, o sea, habría que analizar, en el caso que yo refiero era una infracción por el no cumplimiento del plan fundamental de calidad de redes móviles, y que no había llegado el concesionario a los parámetros, pero en un lugar específico, y decíamos: bueno, por qué no ponemos la multa sobre los ingresos de ese lugar específico. Si la infracción fuera a nivel nacional, bueno, eso sería otro caso.

En fin, creo que eventualmente lo revisarían los tribunales especializados, sí, sí podemos interpretar el alcance de esos ingresos, habrá quienes tengan concesión única en todo el país, o habrá quienes tengan muchos títulos, y entiendo que no es una solución libre de obstáculos.

Pero pues lo dejo en la mesa, porque si bien aquí yo no, o sea, fue una omisión importante, no retransmitir un canal, y estamos aplicando la sanción mínima; pero sí podría llegar, leyendo todos los supuestos del artículo 298, casos en que por una infracción verdaderamente insignificante tuviésemos que aplicar el [REDACTED] por ciento de los ingresos de todo el concesionario o persona moral, no por título de concesión o por área de cobertura. Y bueno, eso sería importante.

En este caso, sin embargo, siendo una aplicación, cabal aplicación de la ley, creo que puede y debe aplicarse. Y sí felicito al área por lo intachable del procedimiento, para empezar, y del proyecto de resolución.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted Comisionada Labardini.

Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Gracias.

De manera muy breve quisiera expresar mi apoyo al proyecto, me parece que el mismo analiza adecuadamente los elementos de convicción del expediente, califica adecuadamente las manifestaciones de Megacable, y acredita sin duda la violación al artículo 12 de los lineamientos, respetando en todo momento el debido proceso.

Por lo que hace al monto de la multa, si bien es consistente con la interpretación de que el artículo 298, apartado b de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, refiere a los ingresos acumulables del concesionario, sin distinguir que el mismo puede ser titular de una o varias concesiones, adoptado en resoluciones previas del Instituto, se estima que este no es proporcional al daño o el efecto de la falta.

Y yo sí considero que puede ser contrario al espíritu de la reforma y de la ley en particular, el monto de la multa que se aplica como mínimo que está establecido explícitamente en la ley, no está asociado al número de suscriptores que no contaban con esta señal del canal 11 niños en el sistema de cable.

En el mismo sentido reitero mi preocupación, de que una estrategia corporativa distinta conlleve a la determinación de diferentes multas por la misma conducta.

Sin embargo, al mismo tiempo de señalar esta preocupación, me parece que la ley no deja duda de que podamos o no interpretar de qué tipos de ingreso se refiere, se refiere a los ingresos agregados anuales del concesionario.

Lo que sí me gustaría es explícitamente hacer la sugerencia de que evaluemos las implicaciones de este artículo, que pudieran llevarnos a una situación francamente insostenible que dañaría al sector, y evaluamos la viabilidad en caso de que resulte conveniente y jurídicamente viable, hacer algún tipo de sugerencias y recomendaciones al propio congreso sobre posibles adecuaciones en la ley.

No estoy haciendo propuesta específica de hacer una recomendación específica, una recomendación al congreso, sino que llegáramos a algún acuerdo de este órgano de solicitar a las áreas correspondientes, específicamente al área jurídica con el apoyo de las áreas que pudieran apoyar, que nos presentaran una evaluación de la viabilidad de hacer algún tipo de recomendaciones en este artículo.

Gracias, Comisionado.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Estrada.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Fromow Rangel: Sí, gracias Comisionado Presidente.

También para adelantar mi voto a favor del proyecto, yo creo que se encuentra debidamente fundado y motivado, y es evidente que resulta procedente imponer la sanción prevista en el artículo 298, inciso B), fracción IV de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que en la especie y conforme al análisis efectuado en la resolución en cuestión equivale a una multa mínima por el [REDACTED] por ciento de sus ingresos acumulables, y esto en razón precisamente de considerar el aspecto proporcional al daño, con el margen que nos da la actual Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Si bien este Pleno ha definido que el concesionario en este caso no se trata solamente de la concesión que tiene en un lugar determinado, sino de todos los ingresos en sí de lo que se determine como concesionario a nivel nacional, de ahí el monto de la multa correspondiente. Cuestión que conforme al Artículo 15 de este mismo ordenamiento, en Pleno ha interpretado como lo conducente en este caso.

Sin embargo, bueno, sí podemos ver o apreciar que en este caso una multa de este nivel por la acción o la omisión cometida, pues pudiera parecer desproporcionada. De ahí que me sumo a lo que ya han expresado otros comisionados, de ver cómo pudiéramos desatar una discusión en este punto, a nivel del Congreso de la Unión, dado que creo que no es el espíritu original que se tenía al quererle dar más herramientas al órgano regulador, y que tuviera la posibilidad de imponer multas que realmente pudieran disuadir ciertas conductas en los concesionarios, pero creo que en este caso pudiera interpretarse que es desproporcionado al efecto que se busca tener.

Y creo que sí es bueno que hablemos con, o nos acerquemos a algunas instancias para determinar esta discusión, y sí evitar también el riesgo de que se analice por título de concesión, que pudiera ser una de las posibilidades, pero eso nos llevaría a que el criterio de este Pleno, también por mayoría que se ha adoptado, de dar una concesión única a nivel nacional para posibilitar todos los servicios técnicamente sean posible, tanto en telecomunicaciones y radiodifusión, pues nos pudiera orillar a que en lugar de eso y para evitar la

imposición de ciertas sanciones, nos estuvieran pudiendo concesiones únicas a nivel de localidad, que creo que tampoco es el espíritu de la ley.

Entonces, sí me sumo al exhorto, aquí a la petición de poderse acercar a las instancias correspondientes para detonar una discusión en este sentido, de ver cuál es la mejor forma de proceder y siempre respetando que el legislador le quiso dar ciertas herramientas al regulador para inhibir ciertas conductas que por años o por mucho tiempo hacían ciertos concesionarios, y que por el monto de la multa que se podía imponer les parecía o consideraban mejor pagar la multa que cambiar la situación en tanto acción u omisión en determinadas circunstancias.

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Fromow.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Me manifiesto a favor del proyecto, no tengo observación y objeción alguna sobre el contenido del expediente, el debido proceso, el desahogo de pruebas y la actuación administrativa en general, por lo cual apoyo.

Y la consecuencia necesaria de eso es la imposición de la multa en el sentido en que se plantea, donde se opta por una multa mínima, lo cual además es una medida sensata que evita a la autoridad administrativa una necesidad específica o especial de argumentación, porque hay criterios jurisprudenciales de que al imponer la multa mínima no hay necesidad de motivar tal imposición.

Y me sumo a las observaciones de mis colegas sobre un estudio más amplio, que yo creo que debe ir en varios sentidos, es decir, hacia arriba y hacia abajo.

Hacia arriba debe evitar, y lo señalaba el Comisionado Fromow, el que algunos mecanismos legales sirvan como vía de evasión de responsabilidad, y uno de ellos puede ser, y yo lo anoté hace varios plenos, de hecho creo que el año pasado, el hecho de que fraccionaran sus concesiones, fraccionaran sus concesiones, de tal manera que solamente tuvieran que referirse en cada caso a los ingresos de la concesión particular.

Otro tema, está el rango de las multas, puede ser que ese tema también tuviera que ser motivo de revisión legislativa, es decir, tal vez tendríamos que irnos abajo del uno por ciento y eventualmente arriba del 10.

Otro tema en relación con esto es la práctica ya existente, y que puede ser otra forma de evadir responsabilidad o de minimizar el impacto de multas, que consiste en que los ingresos del concesionario son mínimos, porque los ingresos reales de la operación los tiene una comercializadora, y eso ya ocurre en muchos lados; de tal manera que la concesionaria formal siempre tiene ingresos mínimos.

Entonces, río arriba tendríamos que buscar que hubiera una responsabilidad colectiva, quizás, a manera de grupo de interés económico, para evitar estas formas de elusión, digamos; y río abajo está el tema de la proporcionalidad, donde yo me sumo a que hay que ver qué es lo sensato, y evidentemente la capacidad y afectación provocada a grupos económicos y a concesionarios de distintos tamaños puede ser proporcionalmente diferente también, no obstante que el porcentaje sea el mismo, dada la capacidad económica relativa de cada cual.

Por todo lo anterior, me sumo a las observaciones de mis colegas, de revisar más profundamente el tema; y además, manifiesto mi apoyo al proyecto y mi reconocimiento al trabajo del área.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Cuevas.

Yo también quisiera externar el sentido de mi voto a favor del proyecto.

Me parece que el trabajo hecho en este asunto en particular refleja una gran calidad, no sólo desde las visitas, sino desde el procedimiento, y también la integración del proyecto mismo; no hay lugar a duda de que hay un incumplimiento a los lineamientos emitidos por este Instituto, que además implica un incumplimiento claro a lo dispuesto por la propia ley, y no hay lugar a duda de que habiendo se respetado todos los derechos del imputado lo que procede es sancionar por estar plenamente acreditado dicho incumplimiento.

La sanción que se propone es la mínima, incluso con apoyo de criterios jurisprudenciales, para no entrar a mayor análisis precisamente porque se asume también de entrada, y yo comparto esta posición, de que es una sanción que la voy a calificar como gravosa, para efecto de un incumplimiento en una localidad en el interior de la república.

Me parece que el proyecto es de aprobarse en sus términos y por eso acompaño mi voto a favor, pero también acompaño lo que aquí se ha dicho, y le pido a la Unidad de Asuntos Jurídicos que nos ayude a preparar un estudio en el que se contemple algo que ya ha sido discutido por parte de este Pleno en otras ocasiones; las sanciones en los términos en los que se encuentran pudieran resultar desproporcionadas, es algo que correspondería en última instancia resolver al poder judicial de la federación, pero sí se aprecia desde este momento al menos alguna duda razonable de que estemos en una hipótesis de razonabilidad de la sanción y de proporcionalidad al menos en cuanto a parámetros constitucionales; subrayo, que únicamente corresponde resolver al Poder Judicial de la Federación.

Sin embargo, sí genera un esquema que puede ser no favorable al desarrollo eficiente del sector, mandato expreso del artículo 28 Constitucional, y esto por algunas posiciones que ya se han externado aquí.

Si un concesionario tiene la capacidad económica de hacer reestructuras corporativas para contar como grupo de interés económico con varias personas morales que a su vez tengan la calidad de concesionarios, obviamente la sanción sería distinta respecto del que no la tuvo, y se tuvo que mantener como una persona moral única con una concesión única; me parece que eso significaría dejar a discreción de la capacidad económica e ingenio jurídico del concesionario el monto de las sanciones en caso de incumplimientos, lo que desde luego no es un efecto deseable.

A mí me parece que hay razones de fondo para presentar un estudio y compartirlo con el Congreso de la Unión; quisiera subrayar que en una ocasión, en una reunión en la Comisión de Comunicaciones en el Senado de la República, a propósito del apagón analógico el año pasado, su servidor externó públicamente esa preocupación, se encontraba muy reciente la sanción que se impuso a Telefónica por un problema de calidad, ustedes recordarán, una sanción superior a 400 millones de pesos, y esto ya lo habíamos discutido, me parece que es apremiante mostrar desde el punto de vista técnico la expresión de este Instituto para que los legisladores sean quienes tomen la mejor precisión.

Me parece que en este caso en particular el Instituto no tiene ningún margen, el mandato legal es claro y estamos obligados a actuar conforme a él en términos de nuestro marco jurídico.

Someto a votación el asunto listado bajo el numeral III.1 en los términos en que ha sido presentado por la Unidad de Cumplimiento.

Quienes estén por su aprobación sírvanse en manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta del voto a favor de todos los comisionados, por lo que se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldivar: Muchas gracias.

Pasamos entonces a los asuntos, habiéndose eliminados los asuntos III.2 y III.3, solicitaría fueran tratados en bloque por compartir su naturaleza, los asuntos listados bajo los numerales III.4 y III.5, se trata del acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto admite el trámite de la solicitud de resolución de comisiones no convenidas, términos y tarifas en materia del servicio mayorista de arrendamiento de enlaces dedicados entre las empresas Best Phone S.A. de C.V., Operbes S.A. de C.V., Cablemás Telecomunicaciones S.A. de C.V., Cable y Comunicación de Campeche S.A. de C.V., Cablevisión Red S.A. de C.V., y las empresas Teléfonos de México S.A.B. de C.V., y Teléfonos del Noroeste S.A. de C.V.

Y el siguiente, listado bajo el numeral 3.5, es el acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto admite a trámite la solicitud de resolución de condiciones no convenidas, términos y tarifas, en materia de servicio mayorista y arrendamiento de enlaces dedicados entre la empresa México Red de Telecomunicaciones S. de R.L. de C.V., y las empresas Teléfonos de México S.A.B. de C.V., y Teléfonos del Noroeste S.A. de C.V.

Le doy la palabra para su presentación al ingeniero Javier Juárez, Titular de la Unidad de Política Regulatoria.

Ing. Javier Juárez: Gracias, Presidente.

Comisionados.

Efectivamente, se trata de dos resoluciones de Grupo Televisa y Metrored, a efecto de que se proceda a resolver las tarifas en materia del servicio mayorista de arrendamiento de enlaces dedicados con Telmex-Telnor.

En el anteproyecto que estamos sometiendo a su consideración se propone a admitir a trámite el procedimiento correspondiente y se ordena a Telmex-Telnor otorgar los servicios de la oferta de referencia de enlaces dedicados, esto con independencia de que el Instituto resuelva con posterioridad sobre las tarifas respectivas.

Lo anterior es consistente con la medida sexagésima segunda del anexo 2, las medidas fijas de las medidas de preponderancia, que establecen que en caso de desacuerdo sobre las tarifas aplicables, una vez analizada la solicitud se podrá ordenar al AEP otorgar la prestación de los servicios o el acceso a la infraestructura materia de la controversia, con independencia de que el Instituto resuelva con posterioridad sobre las tarifas respectivas, esto a condición de que se le otorgue al AEP una garantía para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Atendiendo lo anterior, estamos proponiendo que los concesionarios contratantes paguen al AEP las tarifas solicitadas por estas empresas en el proceso de negociación, hasta en tanto se resuelva el presente procedimiento y sin perjuicio de que las partes deban ajustarse a las condiciones, términos y tarifas que el Instituto determine en resolución definitiva.

Creemos que con esto, comisionados, precisamente se está garantizando el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se contempla en la sexagésima segunda de las medidas fijas.

Es cuanto, Presidente, comisionados.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, ingeniero.

Está a su consideración el proyecto, comisionados.

Comisionada María Elena Estavillo, después el Comisionado Mario Fromow.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

Primeramente quisiera expresar una duda al área, por favor, y esto proviene de que en el proyecto que nos presentaron, en la revisión inicial que hizo mi oficina pues pensamos que había una, digamos que una redacción poco clara entre la parte considerativa y la resolución, en cuanto a las tarifas que se está planteando aplicar provisionalmente, y solicitamos que se dejara claramente que eran las que proponía el solicitante; pero pues acabamos de tener retroalimentación de este comentario, y entonces ahora ya me queda claro que no, la intención es que se paguen las que propone Telmex.

Y en ese caso, quisiera preguntar cuáles son las que propone Telmex, por favor.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Sóstenes Díaz, por favor.

Lic. Sóstenes Díaz: Muchas gracias.

En el expediente no están expresamente las que propone Telmex, pero entendemos que por un trato no discriminatorio deben ser las mismas que tiene firmadas en los convenios que ha suscrito con otras empresas, por ejemplo, con Axtel y Avantel, que están inscritas en el registro; si es necesario podríamos agregar al resolutivo: en términos de trato no discriminatorio con respecto a las que ha suscrito con otros concesionarios.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Sóstenes.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Con eso se disipa mi duda, muchas gracias.

Pero entonces, me reservo expresarme sobre este punto en particular, en una segunda ronda, por favor.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias.

Le doy la palabra al Comisionado Mario Fromow, después a la Comisionada Adriana Labardini.

Comisionado Mario Fromow Rangel: Sí, gracias Comisionado Presidente.

Para adelantar mi voto a favor de estos dos acuerdos, y solicitar la posibilidad de que el área correspondiente pudiera proponer a este Pleno tal vez un acuerdo delegatorio en temas similares de admisión a trámite de algunas solicitudes de resolución.

Creo que esto el área correspondiente podría darle el trámite respectivo, pero sí considero que pudiera hacer falta un acuerdo delegatorio para que ello pudiera llevarse a cabo.

Entonces, tal vez poner a consideración de ustedes, la posibilidad de que tal vez el área jurídica de este Instituto someta al Pleno un acuerdo en este sentido.

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Fromow.

Se toma nota de la propuesta y la someteré a su consideración en su momento.

Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: En realidad son variaciones sobre tanto el tema de la Comisionada Estavillo, como del tema de la Comisionado Fromow.

Es un caso interesante, es la primera vez que unas empresas invocan la condición sexagésima segunda de las medidas de preponderancia, pidiendo que como medida precautoria, mientras el Pleno resuelve este desacuerdo sobre enlaces dedicados, sobre la oferta de servicios de enlaces dedicados, se otorgue el servicio como lo prevé, y sí me gustaría leerla, la sexagésima segunda: "... en caso de que se suscite un desacuerdo sobre las tarifas aplicables a los servicios objeto de las presentes medidas, el Instituto una vez analizada la solicitud podrá ordenar al agente económico preponderante a otorgar la prestación de los servicios o el acceso a la infraestructura materia de la controversia, con independencia de que el Instituto resuelva con posterioridad sobre las tarifas respectivas, a condición de que se le otorgue una garantía al preponderante para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales...".

Y que bueno, fue afortunado que hayamos incluido creo yo esta medida, porque el objeto es que no se posponga y no se dilate la prestación del servicio solicitado y ya ofrecido en una oferta de referencia.

Sin embargo, sí quisiera hacer una propuesta concreta sobre el resolutivo tercero, porque en parte por la novedad de este tema, repito, es la primera vez que se invoca, creo que es importante ser muy puntuales; entiendo que por supuesto el área tiene la facultad para sustanciar procedimientos de desacuerdos, está expresamente en las facultades de la UPR, pero entiendo que al haberse invocado esta medida precautoria, entonces el área nos dice: bueno, por favor admite el desacuerdo, da por reconocida la personalidad de las partes, autoriza a las personas para dar notificaciones, y pues analice el Pleno si procede o no esta medida.

Entonces, no tengo problema que este Pleno admita el recurso, pero sí explicando en la parte considerativa, perdón no recurso, del desacuerdo, que no es porque no tenga facultades el área, sino porque pues como se va a votar sobre la medida precautoria, pues se aprovechó, primero hay que admitir el desacuerdo.

¿Por qué? simplemente para evitar que se entienda que todos los desacuerdos los va a estar acordando del Pleno.

Eso no me preocupa.

Lo que sí me preocupa es que bueno, esto es una garantía, no un pago; el resolutivo tercero que nos propone el área es una orden de Grupo Televisa, págale a Teléfonos de México, no dice "garantiza". Es bien interesante el tema, porque normalmente, lo discutimos mucho ayer, perdón, idealmente tendría que haber sido un incidente.

¿Por qué? Porque cómo vamos a fijar una garantía si no sabemos el volumen y tipos de enlaces que quiere Televisa, que dicen: bueno, por un lado le ordenamos a Telmex que dé el servicio de enlaces, pero pues cuántos enlaces, de qué capacidad, en dónde, no sé; y yo considero que en base a ese volumen y enlaces que le estamos ordenando dar como medida precautoria, pues debe fijarse el monto de la garantía, y considerar que este Pleno estará resolviendo en el plazo de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, calculémosle ahí más o menos todos los plazos del procedimiento, estaría ya este Pleno en posibilidad de resolver.

Pero entonces sí considero que: uno, no debemos de ordenar el pago, sino que se otorgue la garantía, porque es lo que dice la sexagésima segunda; segunda cuestión, ¿cuál garantía y por qué monto?, un poco lo mencionaba la Comisionada Estavillo, ¿o a qué tarifas provisionales mientras resolvemos?

Creo que este Pleno pues no tiene esta información, de bueno, y cuántos enlaces calculamos ahorita; tampoco queda muy claro en la sexagésima segunda si esa garantía, el monto la fija el Pleno o no, o es, en medidas precautorias es algo muy común, más cuando en un procedimiento judicial tú quieres que se ejecute una medida, tienes que garantizar por los posibles daños que podrían causarse si se ejecuta la medida, por poner una analogía.

Nuestra Ley Federal de Procedimientos Administrativos, cuando habla de medidas precautorias, bueno, si por supuesto las prevé, y también habla de incidentes, pero los incidentes son a petición de parte, entonces, aquí tal vez idealmente hubiera sido bueno una prevención a Televisa, diciéndole: bueno, ¿y cuántos enlaces de entrada vas a necesitar?, como para, porque una cosa es que se resuelva el desacuerdo todas las tarifas de todos los enlaces, pero no creo que Televisa ahorita quiera que se le otorguen los enlaces dedicados de todo tipo y en todos lados, ¿y cuántos?, no nos dijo.

Entonces, yo lo que propongo, consciente de que no es una solución perfecta, pero es sustituir el resolutivo tercero que ustedes tienen en el proyecto, por uno que diga algo así como esto: las empresas Bestfon, Operbes, Cablemás, Cable Comunicación de Campeche, Cablevisión Red, garantizarán mensualmente el cumplimiento de sus obligaciones contractuales con Teléfonos de México y Telnor, por el monto equivalente a las tarifas solicitadas por estas empresas en el proceso de negociación, o bien por las tarifas -que ya ahorita lo acaban de aclarar-, resultan al día de hoy aplicables por Telmex hasta en tanto se resuelva el presente procedimiento.

Algo así, pero sí no creo adecuado hablar de pago o que el Pleno ordene un pago, sino una garantía, que ahorita tampoco es fácil definir, porque cuántos enlaces quiere; cuando revise yo la solicitud que hace Televisa al preponderante, él dice: no, yo quiero negociar todas las tarifas de todos los enlaces en todas sus variedades, o sea toda la sábana de la oferta; pero yo me pregunto, o sea, eso es una cosa que ya se haya una definición de este Pleno sobre todas las tarifas de enlaces, pero otra es si Televisa está pidiendo que se le otorguen todos esos enlaces.

Pues no verdad, digo, es un universo enorme.

Entonces, pues es algo interesante, más procedimental, cómo vamos a definir cuál es la obligación concreta de Teléfonos de México, o sea, qué enlaces está obligado a darles, y no sabemos porque Televisa tampoco ha dicho cuáles quiere, así de entrada, como medida precautoria me refiero.

Y por otro lado, sin saber eso pues tampoco podemos definir un monto aproximado de la garantía, pero quizá planteándolo en esta forma de: bueno, sí otorga los enlaces que pida Televisa, y tú Televisa garantiza el monto, porque hay gastos mensuales, renta mensual, hay un pago de instalación, hay miles de rubros. Y eso es lo que yo les traigo hoy, es la primera vez y sería bueno normar cómo mejor podemos implementar esta medida precautoria de la medida sexagésima segunda para ulteriores casos.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionada Labardini.

Me pidió la palabra el Comisionado Mario Fromow y el Comisionado Adolfo Cuevas.

Perdón, antes me la había solicitado, ciertamente, la Comisionada María Elena Estavillo, después el Comisionado Adolfo Cuevas, que no ha hecho uso de la palabra, y después una segunda ronda, y espero última.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Muchas gracias, Comisionado Presidente.

En primer lugar, también me referiría a la propuesta de la Comisionada Labardini, que me parece que le da cuerpo, solidez a esta necesidad de fijar una garantía, pero que en este caso tomaría la forma del pago de estas tarifas provisionales.

De cierta manera, en la parte considerativa del proyecto va en caminado a eso, lo que sucede es que en el resolutivo ya no se expresa de esa manera, por lo que yo compartiría esa propuesta; pero añadiría otra, también respecto de este resolutivo tercero, y es que no se tome como referencia las tarifas propuestas por Telmex, porque de hecho Telmex no propuso tarifas, ese sería el primer punto, no hay una propuesta de Telmex, pero sí hay una propuesta de los solicitantes.

Y mi propuesta entonces sería que tomemos como referencia los descuentos; los solicitantes ciertamente no definen una tarifa, sino que proponen unos descuentos, pero esto es perfectamente congruente con la práctica que hay en el mercado de enlaces porque así es como se negocia, con un precio base y lo que se negocia son los descuentos sobre ese precio base, y eso es lo que están poniendo sobre la mesa los solicitantes, exactamente en los mismos términos, sin entrar al fondo del análisis de estas tarifas, porque eso sería ya materia de la resolución.

Pero, sin embargo, sí me parece importante notar eso, que sí tenemos una propuesta específica de los solicitantes, no la tenemos por parte de Telmex. Y además la propuesta de los solicitantes trae ahí un razonamiento, nos habla, aunque hace varios razonamientos a partir de facturas que presentan de servicios proporcionados por Telmex, de los cuales se derivan ciertos descuentos, finalmente concluyen con una propuesta concreta y dicen textualmente que: "...se va a aplicar para sus servicios de enlaces dedicados - aquí se está refiriendo a los descuentos- deben de ser al menos un 77.2 por ciento para los enlaces locales y un 50.8 por ciento para los enlaces de larga distancia...". Esa es una propuesta concreta.

Entonces, mi planteamiento es que en este resolutivo tercero tomemos estos como los precios que se deberán pagar provisionalmente, eso quiere decir aplicar estos descuentos a los precios base de Telmex.

Y además, por una consideración que me parece muy importante, que no debemos dejar de ver, estamos hablando de una solicitud de servicios al agente económico preponderante, alguien que por su posición, su tamaño en el mercado, tiene incentivos para proponer precios monopólicos.

Entonces, no me parece que sea un buen punto de partida tomar los precios que fija en el mercado un agente que tiene estas características, y esta es una de las razones que me llevan también a hacer esta propuesta.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Estavillo.

Si entiendo bien, es la propuesta que formula el propio promovente.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Así es.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muy bien, muchas gracias.

Me ha pedido la palabra el Comisionado Adolfo Cuevas, luego el Comisionado Ernesto Estrada y luego el Comisionado Mario Fromow en la segunda vuelta y última.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Bueno, estoy a favor en general de los proyectos con los numerales cuatro y cinco del Orden del Día, pero comparto las mismas preocupaciones ya expresadas, que resumiré de la siguiente manera.

Las medidas de preponderancia tenemos el deber, sí, hacemos el uso de la facultad de otorgar la prestación de los servicios, entonces por necesidad debemos el deber de fijar una garantía, pero una orden del pago no es una garantía; la garantía tiene una connotación legal precisa, y aquí vamos a requerir el apoyo de nuestra Unidad de Asuntos Jurídicos.

Hay figuras precisas que son garantía, y una orden de pagar no es una garantía; otro elemento de la garantía es la certeza; tiene que haber una cantidad de determinada a ser garantizada; entonces, construyendo sobre lo dicho por la Comisionada Labardini, probablemente tengamos necesidad de conocer las

cantidades, la expectativa del monto del negocio para, entonces, otorgar una garantía, porque fijar garantía no cierta o es ciertamente garantizar.

¿Cuál sería una orden?, fija una garantía por cuánto, asumiendo que las garantías tienen formas específicas, y no es una de ellas simplemente una orden del pago, en el sentido en que aquí lo estamos manejando.

Y, el otro punto es, que sí considero, y aquí retomo lo manifestado por la Comisionada Estavillo, que no debiese ser necesariamente, aunque puede ser, no es mi visión regulatoria acercarnos a los precios de entrada del requerido, dada su condición de agente preponderante.

Entonces, yo estaría por una rebaja, que podría ser bien la del solicitante, pero no de manera crítica, es decir, porque también el solicitante puede irse a un precio ridículo que no constituya garantía alguna, sino que haya una valoración.

Mi convicción de que podríamos acercarnos a los valores del solicitante es porque no son lejanos de lo que estamos explorando en nuestros ejercicios no concluidos sobre modelos de costos para estos servicios los cuales, de hecho, yo tomo como referencia no porque me esté pronunciando ya en definitiva, no podría ser, sino porque son una referencia útil para un caso como el particular.

Entonces, y, en conclusión, no es en realidad una garantía lo que estamos diciendo ahí; tenemos que adoptar la forma legal de las garantías que el derecho permite; tiene que ser en mi concepto cierta, y eso obligaría a un ejercicio de cálculo, de cuál es esa la cantidad que debe ser garantizada.

Y, en mi concepto, y finalmente, tendría que ser más cercana a los valores de nuestros propios ejercicios que no están lejanos, que no son lejanos a los del solicitante.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldivar: Muchas gracias a usted, Comisionado Cuevas.

Le doy la palabra ahora al Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Gracias, Comisionado Presidente.

También para expresarme en favor en lo general; también apoyo la propuesta de especificar explícitamente en los resolutivos que se trata de la imposición de una garantía; me parece que el texto, en los considerandos, sí lo plantean como tal, que se pague como garantía las tarifas solicitadas, así se planteó.

Entonces, simplemente hacer esa precisión en los resolutivos, me parece que haría muy claro el objeto de los resolutivos, y lo haría consistente con el cuerpo del proyecto.

Mi entender es que sí un pago de estos flujos asociados con las tarifas podría verse como, podría tomarse como una garantía, desde el punto de vista formal, desde luego que serán bienvenidos los comentarios para medición final del área jurídica; me preocuparía establecer un monto fijo, en el sentido de que el nivel de los servicios, pues puede estar cambiado.

Una de las ventajas que tiene el pago de las tarifas es que es directamente proporcional a los servicios que se estén solicitando, por eso creo que podría cumplir con el objeto de una garantía, aunque también me gustaría pedir la opinión del área, más bien solicitar al área que expresara el por qué está proponiendo las garantías del requerido, para expresarme sobre el monto o sobre la propuesta que se está haciendo específicamente, porque me parece que ahí sí hay una ausencia de consideraciones, el por qué toma en cuenta las tarifas del requerido como punto para la garantía.

Entonces, en general, excepto que hubiera alguna opinión que me llevaría a reconsiderar esta posición del área jurídica, yo apoyaría que fuera el pago, la garantía fuera el pago de las tarifas en función de los servicios que se van requiriendo, y no tuviéramos que estar adecuando una garantía fija, y que efectivamente un pago de este tipo sí cumple con el objeto de poner una garantía.

Y, sobre el monto, me expresaría en función de los comentarios del área, respecto a las consideraciones que usaron para hacer esta propuesta.

Gracias.

Y, en su caso, las consideraciones que se utilizaron o las que se aprueban, pues que se expresen explícitamente en el proyecto, en el acuerdo.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Estrada.

Le doy la palabra al Comisionado Fromow; si después me lo permiten la tomaría yo para dar oportunidad, tanto a la Unidad de Política Regulatoria como a la Unidad de Asuntos Jurídicos, para que contesten todos los planteamientos, mismos que recapitularía precisamente antes de hacerlo, para efecto de continuar con el orden de la sesión.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Fromow Rangel: Gracias, Comisionado Presidente.

Yo creo que aquí lo más importante es que se empiecen a dar los servicios en el menor tiempo posible, por eso yo creo que esa es la esencia de este proyecto que nos presentan; son grupos concesionarios establecidos con determinado poder económico, solventes, y yo creo que independientemente de lo que este Pleno tenga a bien mandar, pues es lo que se ha hecho siempre.

Mientras el Instituto no defina una tarifa, pues ellos se pagarán alguna tarifa en los servicios, que después se ajusta, posteriormente; ha habido varias situaciones en el mercado de forma histórica, y creo que ese, más allá del fundamento legal que se pueda tener, para definir algo relacionado con el resolutivo correspondiente a tarifas, yo creo que lo que defina el Pleno, pues, debe de estar acorde con algún sustento legal, pero no creo que sea lo importante en este tema.

En este tema lo importante es que se dé, se presten los servicios porque, posteriormente, el Instituto va a determinar las tarifas, conforme a un modelo de costos, y teóricamente los concesionarios han resuelto esto de diferentes maneras, yo no sé qué tanto nosotros queramos mandar algo concreto.

Si vemos, ha habido ejemplos de que cuando estaban las tarifas llamadas altas y bajas de interconexión, que algunos concesionarios consideraban que estaban vigentes, pues el que consideraba las altas facturaba las altas, y el que consideraba las bajas les pagaba las bajas, diciendo que la otra parte se las iba a pagar cuando la autoridad tomara una determinación al respecto.

Otras veces, lo que hacían era crear un fideicomiso de ambas partes, y de ahí depositar la cantidad correspondiente, y al final de ahí el que resultara que se tenía que quedar con mayor parte se quedaba; y era otra solución, que los mismos concesionarios tomaron en su momento.

Con esto, considero que lo más importante aquí es que se den los servicios en el menor tiempo posible, y que yo creo que la resolución no deberá tardar más

de tres a seis meses, en cuanto a las tarifas, y que pongamos algo que sea aceptado por la mayoría o por el Pleno en su conjunto, respecto a algunas tarifas provisionales, pero que a final de cuentas tendrá que haber ajustes conforme a lo que este Pleno defina.

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Fromow.

Si me permiten, Comisionada Labardini, por favor, ¿quiere hacer usted una pregunta?

Por favor, adelante.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Sí, además de estas tarifas que sí consta, que propone el solicitante, de la medida, sí tenemos información así de entrada, como medida precautoria, qué servicios quiere, bueno, de enlaces dedicados obviamente, o sea, si hay una manifestación de la parte interesada, así de cuántos servicios quiere.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Labardini.

Sumaría esto a las preguntas, respecto de las cuales solicito atentamente se pronuncie la Unidad de Política Regulatoria, y posteriormente la Unidad de Asuntos Jurídicos. Quisiera únicamente recapitular, a efecto de que tengan presentes todos los planteamientos, si es que tomé debida nota de ellos.

Se propuso, en primer término, por parte del Comisionado Fromow, que hubiera un acuerdo delegatorio para subsecuentes ocasiones; la Comisionada Adriana Labardini propone reforzar la parte considerativa, a efecto de que no exista duda de que la admisión no es un acto del Pleno, sin embargo se aprovecha el acto por eficacia, a efecto de resolver en un mismo acto ambas cosas, una que sí es competencia del Pleno.

Se solicitó expresamente que hubiera una explicación de por qué se está aplicando en el proyecto esta tarifa, y hay una propuesta alternativa de aplicar la tarifa del promovente, bajo el entendido de que debe entenderse, por supuesto, más apegada a la realidad, conscientes de que la que se ofrece ahorita en el mercado es una tarifa muy cercana a precios monopólicos.

Y, la distinción entre garantía y pago, que yo la entiendo como una distinción nominal, el pago por definición es la liberación de la obligación, luego entonces la garantía no puede ser un sinónimo de pago, sino el entero, tal vez, de una cuota equivalente al monto de la tarifa, pero como garantía no como pago, por supuesto, sujeta a la resolución definitiva.

Hasta donde entendí son los planteamientos que se han externado, y el último de la Comisionada Labardini, en el sentido de saber si existe una oferta probable de servicios para poder coadyuvar a la resolución de este asunto.

Le doy la palabra primero al ingeniero Javier Juárez, y después a Carlos Silva si les parece bien el orden, y continuamos la discusión.

Muchas gracias.

Javier Juárez, por favor.

Ing. Javier Juárez: Gracias, Presidente.

En primer lugar, sí, efectivamente, es una, creemos que sí sería una tarea compleja determinar un monto, o sea decir específicamente cuánto se debe garantizar, no es tarea fácil; recuerden que en las ofertas de referencia que han sido aprobadas y sancionadas por este Pleno, si bien se contempla que se puedan establecer pronósticos, también específicamente decimos que si se pasan de esos pronósticos no es motivo para que se le nieguen los servicios.

O sea, no hay ninguna garantía que se va a saber *a priori*, cuál es el volumen de servicios que debe estar demandando un concesionario solicitante en ninguna de las ofertas, y no es diferente en este caso en las... entonces... considerando eso, que no se puede establecer un volumen de servicios a garantizar, y entonces, un monto a garantizar y establecer como garantía.

Lo que consideramos en la Unidad es que si se estaba pagando lo que el agente económico preponderante estaba solicitando en las negociaciones, pues no había duda de que estaba cubierto el pago; tienen razón, creo que a raíz de estos comentarios se pudiera dar un nuevo enfoque a ese resolutivo tercero, para que más que obligarlos a que realicen el pago de los servicios que se están consumiendo, pues más bien se garantice el pago de esos servicios.

Esto, en el entendido de que cualquier caso, cuando el Instituto resuelve, en definitiva, se estarán realizando los ajustes correspondientes de hecho, tenemos ya valorando lo que aquí se ha comentado tendríamos una propuesta de

resolutivo tercero de cómo se podría modificar, también considerando lo que señala la Comisionada, que en la negociación no nos consta que se haya ofertado por parte del AEP una tarifa sujetando lo que pudieran tener en otros convenios.

Si gustan, se las podemos leer, a ver si eso pudiera estar cubriendo los comentarios que aquí se han señalado; doy lectura si quieren.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Por favor, Javier.

Colegas, una propuesta que permite atender los planteamientos que aquí se han hecho.

Sóstenes, por favor.

Estamos hablando del resolutivo tercero.

Lic. Sóstenes Díaz: La propuesta quedaría.

Las empresas Bestphone S.A. de C.V., Operbes S.A. de C.V., Cablemás Telecomunicaciones S.A. de C.V., Cable y Comunicación de Campeche S.A. de C.V. y Cablevisión Red S.A. de C.V. constituirán a favor de Teléfonos de México S.A. B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste S.A. de C.V., de manera mensual una garantía o puede ser una fianza, equivalente a la cantidad de servicios adquiridos multiplicada por las tarifas solicitadas por esas empresas en el proceso de negociación o las suscritas en otros convenios, a efecto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, y sin perjuicio de que las partes deban ajustarse a las condiciones, términos y tarifas que el Instituto determine en resolución definitiva.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Perdón, serías tan amable de darle lectura de nuevo, por favor.

Lic. Sóstenes Díaz: Las empresas Bestphone S.A. de C.V., Operbes S.A. de C.V., Cablemás Telecomunicaciones S.A. de C.V., Cable y Comunicación de Campeche S.A. de C.V. y Cablevisión Red S.A. de C.V. constituirán a favor de Teléfonos de México S.A. B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste S.A. de C.V., de manera mensual una garantía o se podría cambiar la palabra por fianza, equivalente a la cantidad de servicios adquiridos multiplicada por las tarifas solicitadas por esas empresas en el proceso de negociación o las suscritas en otros convenios, a efecto de garantizar el cumplimiento y sus obligaciones

contractuales, y sin perjuicio de que las partes deban ajustarse a las condiciones, términos y tarifas que el Instituto determine en resolución definitiva.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Javier.

Ing. Javier Juárez: Nada más una precisión.

Como lo tenemos ahorita redactado, pero a reserva de que ustedes lo valoren, están quedando las dos opciones, porque no nos consta si efectivamente hubo algún escrito donde les hayan dicho: -esta es mi propuesta- o que, incluso, les haya dicho: -oye, pues lo que te ofrezco es lo que está ahí en los convenios que he firmado con los demás-, que, de hecho, son públicos.

Entonces, sigue esa opción de que la solicitadas por el AEP en el proceso de negociación o las que tenga firmadas en otros convenios; si ustedes, como no obra en el expediente las ofertadas en el proceso de negociación, pues sería opción, o sea, tendríamos la alternativa de si lo dejamos o lo quitamos, o en cualquier caso va a prevalecer esto de los convenios, o sea, como está la redacción son ambas, pero no tendríamos inconveniente de si ustedes lo consideran, quitar las ofertadas en el proceso de negociación.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Si estoy entendiendo bien estamos alterando el proyecto en dos cuestiones; la primera en cuanto a que ya no es un entero de la cantidad, distinto del pago, pero ya no es, digamos un depósito en garantía, sino que ahora se permite cualquier otra como una fianza.

Y, estamos, también alterando el monto de la garantía, referenciándola a cualquier convenio suscrito por el preponderante con cualquier otra persona. ¿Es la propuesta que se está haciendo?

Ing. Javier Juárez: Sí.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Me están pidiendo la palabra algunos comisionados; me permiten darle la palabra a Carlos Silva, y después tomamos la palabra para hablar de esta propuesta en particular, y los demás temas que se quedaron pendientes.

Carlos Silva, por favor.

Lic. Carlos Silva Ramírez: Gracias, Presidente.

Nada más platicar lo que platicamos con la UPR, originalmente para este tema; efectivamente, la condición sexagésima segunda, lo que establece es que en caso de que se presten los servicios el solicitante está obligado a dar una garantía de cumplimiento de obligaciones contractuales.

Finalmente, para establecer una garantía lo que debe hacer la autoridad, pues es considerar hipotéticamente el incumplimiento de esa obligación contractual. ¿A qué llevaría?, normalmente el incumplimiento de las obligaciones te lleva al pago de daños y perjuicios; a efecto, ante la imposibilidad de conocer el precio de los servicios, puntualmente por lo que ya se ha comentado, lo que se acordó fueron las propias tarifas.

Es decir, que mejor forma de garantizar ese cumplimiento que las tarifas que está pidiendo el propio oferente de los servicios, ¿para qué?, para que no se vea dañado en cualquier daño o perjuicio; en ese sentido, yo creo que la parte; ahora, ¿qué formas hay de garantizarlo? Efectivamente, hay una fianza, pero también depósito en dinero.

Entonces, yo creo que probablemente era la redacción, es decir, ¿en qué consiste la garantía?, en un depósito en dinero, que sería equivalente al monto de las tarifas que, en este caso, Telmex tiene pactadas con otros oferentes de servicios en convenios que están debidamente registrados ante el Instituto, pero que podría quedar de esa manera, siendo válida la garantía de depósito en dinero, y nada más cuál es el monto, pues el equivalente a las tarifas que ya señalaba la propia Unidad.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldivar: Ahora sí, habiéndose aclarado la propuesta, y la posición de la Unidad de Asuntos Jurídicos le doy la palabra, si vi bien, al Comisionado Ernesto Estrada, después a la Comisionada Adriana Labardini.

Comisionado Estrada, por favor.

Comisionado Ernesto Estrada González: Gracias, Comisionado Presidente.

Con la propuesta que se presentó, y las precisiones del licenciado Silva yo apoyaría la propuesta; mi preocupación que iba a expresar, y que se atiende con esta precisión del licenciado es que tuviéramos dos opciones.

Yo sí creo que es importante que fijemos la opción de la garantía, y a mí me parece, y por eso un poco pedía que se presentaran las consideraciones, que

en el caso de utilizar la tarifa del requiriente, pues asegura que en todos los casos no habría ningún tipo de daño en caso de incumplimiento.

Pero, en esta parte, me parece que la exposición es clara, si hay alguna consideración adicional del área del por qué son las tarifas de decreto, me gustaría escucharla, pero en principio apoyaría esta propuesta; si lo que se fija como tarifa es una tarifa cierta, que ya desde ahorita la fijemos, como referencia puede ser, no me estoy refiriendo al número, sino a una referencia precisa.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Perdón, Comisionado Estrada, para el mejor entendimiento de su servidor; estamos en el entendido de que únicamente se fijaría como garantía el entero, el depósito de la cantidad equivalente a la tarifa, no abriendo la posibilidad a una fianza o cualquier otra cosa, como originalmente parecía ponerse en la mesa.

¿Es así?

Muchas gracias.

Ahora sí, Comisionada Labardini, por favor.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Bueno, en torno a la propuesta del Comisionado Silva, por el abogado general Silva; miren, no va a haber una fórmula perfecta, porque pues son soluciones provisionales, ni aquí vamos a resolver el fondo, porque pues eso es justo la materia de desacuerdo.

Sin embargo, haciendo una, pues, propuesta, que sea digamos lo más neutral, porque a mí sí me preocupa, justamente, todo lo que estamos haciendo en esta materia es para ir eliminando barreras e incentivos monopólicos.

Si de entrada el precio que exigimos o el monto que exigimos, que cubra esa garantía, pues es sobre los precios que ofrece el preponderante, pues me parece un poco ya que vamos hacia su lado; entonces, me gusta la propuesta del área, nada más no constituirán, sino deberán constituir, o sea, basado en el número y volumen de pedidos que haga, que es una variable desconocida, pero por qué no con un porcentaje.

O sea, si vamos a usar las tarifas del preponderante, pues me parecería justo que la fianza o depósito sea por, digamos, 75 por ciento, 60 por ciento o el 80 por ciento de esas tarifas, si es que vamos a usar las tarifas del preponderante, o bien sobre las tarifas que ofrece o que ya haya pagado.

No sé, ¿tienen ya enlaces ellos, algún enlace, en dedicado, contratado al preponderante en el pasado?, ¿sabemos si lo tienen, pero justo este grupo?

Lic. Sóstenes Díaz: Sí, tiene; bueno, entendemos que tienen suscrito convenio de enlaces dedicados, pero no son los de la oferta de referencia, son al amparo de convenios privados.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Bueno.

Pues, por ejemplo, un porcentaje, el 80 por ciento, sobre esos precios que ya en el pasado ha pagado, pero algo más neutral; o sea, yo creo que ni las tarifas de uno ni las de otro, sin un porcentaje a la mitad, porque lo que no queremos es levantar otra barrera, porque aquí va a haber desacuerdo.

Y, nada más, que, o sea, yo sí creo que debemos dejar abierta la posibilidad, porque es una garantía, y así lo dijimos sin mayores detalles en la sexagésima segunda, que sea depósito o fianza, yo creo que sí se vale garantizar con una fianza.

Y, nada más, que no que tenga que ser mensualmente, es decir, traer una póliza de fianza mensual, puede ser, pero para que no sea oneroso, si se calcula que este procedimiento va a llevar entre tres y seis meses en total, y ellos tienen manera de, pues ellos sabrán mejor que nosotros cuántos servicios podrían demandar de entre tres y seis meses, pues en base a eso se podría hacer el cálculo del volumen, pero, bueno, siempre pueden ajustarlo.

Si quiere entrar en un depósito o fianza cada mes, pues allá ellos; yo lo que no quisiera es que esto que se puso para lograr creo yo una equidad y una justicia, y una buena fe en las partes que están en desacuerdo, buena fe de que vas a dar los servicios y te ordene, y buena fe de que tú los vas a pagar el día que tengas que pagarlos.

Y, yo creo, que como árbitros que somos en un desacuerdo así, el órgano resolutor, no queremos crear como nuevas barreras o dificultades; entonces, tanto el cálculo, el monto y la forma de garantizar creo que sean como muy neutras, para no prejuzgar, ni facilitarle o complicarle a uno o a otro proceso.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionada Labardini.

Me parece, entonces, que lo que está en la mesa son propuestas claramente antagónicas, que son las que yo sometería a consideración, para saber cuál merece una mayoría.

Antes le doy la palabra al ingeniero Javier Juárez.

Ing. Javier Juárez: Nada más en cuanto a la referencia que estamos utilizando del, en este caso del AEP, como para fijar esa garantía, en el entendido de que el día de hoy no ha sido sancionado por el Pleno; lo que es el modelo de costos de enlaces para decir cuál va a ser el porcentaje descuento, cuáles van a ser los volúmenes, cómo podríamos justificar que un 80 por ciento de lo que pide la AEP, un 95 por ciento, 99, es monto suficiente para garantizar el cumplimiento de esas obligaciones contractuales.

Por otro lado, si nos vamos por, también, si nos vamos por lo que hizo el requiriente, el concesionario solicitante, lo que ofertó, cómo vamos a tener certeza, si al final del día nosotros resolviéramos algo diferente a eso, y fuera al alza, como que ya no vamos a tener elementos para decir que sí se estuvo garantizando el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En ese sentido, por eso nosotros lo que propusimos, y que está así en el proyecto es, pues no hay duda de que si el mismo AEP lo está cobrando a otros concesionarios o se le hubiera ofrecido, a través del proceso de negociación, pues eso le va alcanzar para cubrir sus costos, y que esté garantizado el cumplimiento de esas obligaciones contractuales.

Y, le digo, sobre todo en el entendido de que hoy por hoy todavía no existe ese pronunciamiento oficial del Pleno, en cuanto al modelo de enlaces, o sea, será difícil esa justificación.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Javier.

¿Está clara la dificultad de determinar una cifra, asumiendo el riesgo de que esta no sea suficiente para garantizar, en el término más jurídico de la palabra, el cumplimiento de las obligaciones?; sin embargo, me parece que esta parte no se encuentra del todo desarrollada en el proyecto, y creo que sería muy útil, para la mejor comprensión del resolutivo.

Yo, de merecer una mayoría en esta dirección, me parece que sería muy importante fortalecer la parte considerativa, en esta parte, porque al menos a mí me resulta evidente; yo comparto el planteamiento hecho por la

Comisionada María Elena Estavillo, en que intuitivamente es lógico suponer, que siendo un proveedor que en el mercado, de hecho ya fue declarado con poder sustancial, me refiero al mercado de enlaces, pues el precio que ofrece no es un precio que ofrecería en condiciones de competencia, eso hace que se asuma que el precio sea menor.

La dificultad estriba en que a este momento el Instituto no ha tomado una determinación sobre un modelo de costos, que arroje exactamente cuánto por debajo de ese precio, sería un precio razonable, en un mercado en competencia, derivado de un modelo de costos; al menos de la mejor aproximación técnica que pudiera tener este Instituto.

Siendo el caso, yo sí acompaño que sea un precio que se observe en el mercado, el que se garantice, porque el diseño de la medida tenía el propósito, precisamente, de garantizarle al agente económico preponderante el cumplimiento de su obligación; luego entonces me parece que la salida de un depósito en garantía, es decir, como si fuera un pago pero claramente no lo es, es una salida que atiende a la preocupación, conscientes de que en caso de que se autorice una tarifa distinta, habría la obligación de devolver del resto, conforme a las reglas previstas en el derecho mercantil.

Le doy la palabra al Comisionado Fromow, y después habiendo visto las alternativas, si les parece bien, buscaríamos una aproximación para votar.

Comisionado Mario Fromow Rangel: Gracias, Comisionado Presidente.

Sí, hacer algo puntual, un comentario puntual; decir que toda las trífas que ofrece el agente económico preponderante al mercado reflejan precios monopólicos, creo que no es exacto; de la información que nosotros hemos tenido, de lo que ha presentado en sus ofertas, hemos visto que algunas están muy cercanas a lo que los modelos de costos pueden definir, y en algunos casos hay que decirlo, por debajo de ellas.

Entonces, sí, mientras no tengamos un valor, algún valor ya definido por este Instituto, yo creo que no se podría hacer un pronunciamiento en ese sentido, porque hemos visto que no en todos los casos es así, inclusive hay tarifas que en nuestro modelo no podría reflejar en algunos casos, por la tarifa que ha ofertado agente económico preponderante en telecomunicaciones.

Yo creo que sí deberíamos ser muy cuidadosos en ese tema, y tomar de definición que considere el Pleno por mayoría, por unanimidad, que deba ser la adecuada; aquí estamos ante unas tarifas que en este momento el Instituto

no está en condiciones todavía de fijar, por eso es que las estamos posponiendo, y porque apenas va empezando el procedimiento correspondiente.

Y, pues, en lo que se fije es solamente eso, es para asegurar; yo creo que lo importante, como ya lo mencioné, es que se presten los servicios, todos los servicios que están requiriendo los concesionarios solicitantes, y que al final de cuentas se pague lo que en determinado momento este Instituto defina, conforme al método correspondiente, utilizando algún modelo de costos, pero es eso nada más.

Solamente, lo que se defina no estamos diciendo cuál va a ser la tarifa, lo que único que se está diciendo es asegurando es que ambas partes conforme a lo que quede en su contrato final cumplan unas que proporcionen los enlaces con cierta calidad, con ciertas características en tiempo y forma, y los otros paguen lo correspondiente; yo creo que eso es lo que se está tratando de que sea, que se lleve cabo, una vez que este Instituto tome las decisiones correspondientes.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Fromow.

Si ustedes me lo permiten recapitulo las propuestas que se han puesto en la mesa, para ir sometiendo a votación cada una de ellas, deteniéndome en las alternativas para ponerlas a consideración, juntas, y cuál es la mejor forma de proceder.

En primer lugar, hubo una propuesta del Comisionado Fromow, en el sentido de acordar que el área prepare un acuerdo delegatorio, para someterlo a consideración del Pleno, no estamos votando el acuerdo delegatorio, estamos votando instruir a que se prepare un acuerdo delegatorio, para que este tipo de acuerdos sean sometidos a consideración del Pleno.

La medida precautoria, si lo entendí bien. La admisión a trámite la tienen en Unidad de Política Regulatoria.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Podrían ellos admitirlo y nosotros resolver la medida, es el artículo 25 del Estatuto Orgánico.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Que sea haga un acuerdo delegatorio, si entiendo bien, sería para ambas cosas, que no haya ninguna duda que la Unidad de Política Regulatoria puede admitir a trámite y decretar la medida suspensiva.

¿Esa es la propuesta, Comisionado?

Comisionado Mario Fromow Rangel: Así es.

Sí, lo que pasa es que, bueno, supuestamente ese es el título del acuerdo con el que estamos discutiendo este tema; si asumimos que la Unidad ya tiene esta facultad de admitir a trámite, pues entonces el acuerdo debería ser otro y no el que se nos presenta.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Sí, Carlos, ¿me harías favor de abordar esta parte, antes de someter a votación esta propuesta en particular? La posibilidad de un acuerdo delegatorio sobre admisión y/o medida precautoria.

Lic. Carlos Silva Ramírez: Con todo gusto.

Sí, lo que pasa es que lo que estamos resolviendo en este acuerdo es en términos de las medidas; entonces, tendría que hacerse, si se desea, se haría un acuerdo delegatorio con las dos cosas, tanto la admisión como la parte de la medida precautoria.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Es una propuesta.

Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Yo me pregunto si sustanciar o como parte de sustanciar no se incluye el decidir una medida precautoria; se dice en el artículo 25: "...la dirección General de Regulación de Interconexión y Reventa de Servicios tendrá la facultad de sustanciar el procedimiento, para resolver los desacuerdos que se susciten entre concesionarios de redes públicas, comercializadoras o entre concesionarios y comercializadoras, etcétera..."

La admisión para mí claramente es parte de esa sustanciación, y siempre han admitido ustedes los desacuerdos; entiendo que en este caso lo hayan subido porque, bueno, no podríamos decretar una medida precautoria sin antes admitir, aunque creo yo que podrían ellos admitido, y presentarnos este tema de la medida.

Entonces, no creo que sea necesario para admitir desacuerdos hacer un acuerdo delegatorio, creo que está ahí en esas facultades; ahora, la cuestión de si debemos delegar el análisis y resolución sobre una medida precautoria y garantía, y todo esto que estamos discutiendo, dado que la medida sexagésima segunda sólo dice: "...el Instituto..."

Bueno, puede ser, nada más que sí el área necesitará una claridad sobre esta mecánica que ahorita estamos discutiendo de qué medida, qué servicios se van a ordenar, qué garantía; yo no sé, Comisionado Presidente, si podríamos dejar este punto al final, al final de esta misma discusión, porque en la medida que haya claridad de cómo proceder en como una especie de criterio sobre medidas precautorias, tal vez ya sea más fácil decidir si lo delegamos o no.

Es lo único que pediría.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Le doy la palabra al Comisionado Fromow, quien fue el autor de la propuesta.

Comisionado Mario Fromow Rangel: A ver, el título de lo que nos están poniendo a consideración es muy claro, es admitir el resolutivo primero va en ese sentido, y nadie ha manifestado aquí que el área ya tenga esa función, y también lo que acaba de mencionar, entonces el resolutivo, el acuerdo séptimo, perdón, tampoco tendría razón de ser, porque dice se instruye a la Unidad para que sustancie en lo subsecuente en el procedimiento, presente procedimiento administrativo.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Ni admitir la personalidad y todo esto.

Comisionado Mario Fromow Rangel: Ya la tiene.

Entonces, yo creo que necesita alguna cirugía mayor, al menos los acuerdos que están planteados; aquí hay una cuestión de que el área conforme a lo que interpreta, pues sí necesitaba que el Pleno se pronunciara en algún sentido, por eso es que está proponiendo este acuerdo.

Entonces, yo creo que podríamos bien definir de una vez sin cuestión delegatoria, hasta dónde llega esto que pusimos en el estatuto jurídico, qué alcance tiene y entonces decir que delegar o no la cuestión de las medidas precautorias.

Usted sabe Comisionado cuál sería la mejor forma de resolver este punto.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Fromow.

Está fuera de toda la duda las facultades de este Pleno, para resolver el asunto que ahora someten a nuestra consideración; si usted no tiene inconveniente podríamos atender la propuesta de la Comisionada Adriana Labardini, en el sentido de que sí se vote, nada más invertir el orden de lo que está a votación, de un acuerdo delegatorio, vamos, que propiamente no es lo que está a discusión, pero sí es una buena oportunidad para tomar una determinación sobre de ello.

Insisto, no se está votando el sentido del acuerdo, sino que se prepare, se elabore y después se someta a consideración de este Pleno, si lo ven bien.

Le doy la palabra al Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Quizá podamos aprovechar estos minutos, para que el área jurídica revise si realmente no es indelegable, porque como el artículo de la Ley, el 15, fracción X, que habla de resolver desacuerdos, términos y condiciones de interconexión, que no hayan podido convenir los concesionarios.

Y, luego, el de las indelegables, dice que justamente la X, la fracción X, es indelegable, quizá quedaría comprendida por ser materia de interconexión, dentro del tema de interconexión que es de indelegable resolución; quizá podríamos aprovechar esos minutos para ver si realmente es procedente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Propongo que se revisen bien; si les parece sometería a votación todas las propuestas, y dejaría para última votación este punto, que además ni siquiera es la naturaleza del fondo del asunto que ahora nos atiende.

Le doy la palabra al Comisionado Fromow, y luego a la Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionado Mario Fromow Rangel: Bueno, a ver.

Lo que se está proponiendo, precisamente, es esa parte; no creo que en 10 minutos o cuánto tiempo le dio, Comisionado, al área; lo que se está proponiendo es solamente que se analice si presenta algo al pleno en ese

sentido, porque yo creo que en 10, 15 minutos; esa es la propuesta, no es otra cosa más que se analice este tema, y en su caso se presente algo al Pleno.

Así es.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Pues si les parece tan clara, y tan pertinente, me parece que podría someterla a votación de una vez; un acuerdo para que la Unidad de Asuntos Jurídicos analice este tema, y somete, en su caso, a consideración del Pleno un acuerdo delegatorio, que en su oportunidad resolvería sobre el fondo este mismo cuerpo colegiado.

Si entiendo bien la propuesta es que se analicen ambas cosas, tanto admisión como medidas precautorias, en el acuerdo delegatorio, y se somete a consideración del Pleno el proyecto que resulte, en su caso.

¿Es de merecer esa aprobación esa propuesta?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta del voto a favor de todos los comisionados.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchísimas gracias.

Pasamos al siguiente punto propuesto, en el sentido de; a ver, en primer lugar, me parece que en cualquier caso habría un entendimiento de que habría que fortalecer la parte considerativa sea cual fuera la solución a la que se llegue; y si entendí bien lo que se ha externado aquí son dos propuestas distintas.

Una, en el sentido de que sí sea la garantía el monto de las referencias, de las tarifas a las que se ha hecho referencia, pero enterada al agente económico preponderante, un depósito en garantía; y la otra alternativa es que sea esa garantía o una fianza o cualquier otro mecanismo que pueda garantizar.

Estoy hablando exclusivamente de la vía, y si quieren después hablamos del monto, salvo que ustedes prefieran que lo hagamos en un orden distinto.

El área propuso, originalmente, que fuera un depósito en garantía, es decir, el entero del monto, ahorita hablamos del monto, directamente al equivalente al monto directamente al agente económico preponderante, y eso es lo que yo sometería a su votación.

¿Hay dudas sobre la propuesta?

Estoy reservando para una votación posterior sobre el monto, pero en este momento sobre la garantía en particular.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Para mí sería, para mí, indisolublemente ligado, porque sí concebiría el depósito en garantía, siempre y cuando fuera un monto razonable, para mí el hecho de establecer un monto a los precios ofertados por Telmex, cuando los análisis preliminares del modelo de costos indican que nuestras rebajas serían en el orden del 60 y 70 por ciento, pudiera ser ruinoso para el requiriente, e inhibir el proceso de contratación.

Entonces, no estaría yo por, pero para no atorar la votación me reservaría mis votos al final.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: No, pero es muy claro el planteamiento, y no sé si los demás también puedan tener pertinencia en se sentido; yo creo que lo indicado es someter a consideración el proyecto y la propuesta que en su caso está haciendo el área, al respecto de ella, y así someterlo a votación.

Asumiendo que en cualquier caso habrá que fortalecer la parte considerativa, y si entiendo bien en entendimiento de los colegas sobre de eso, y asumiendo que estaría superada la parte, también, nominal, que se ha hecho referencia de la diferencia de una garantía y un pago, no es propiamente un pago, sino un depósito en garantía.

Sí, Comisionada Adriana Labardini, y después Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Mi duda es, bueno, que como yo entiendo un depósito, aunque sea el depósito en manos de quien está solicitando los servicios, Televisa, pues no puede usarlo; entonces, y entiendo también la preocupación de que al proveer los enlaces esté incurriendo en costos.

Bueno, pero yo no sé, o sea, cuando alguien me da un depósito en garantía, pues yo no puedo disponer de esos recursos, y si la preocupación es que el preponderante, pues, cuente con algunos recursos porque está incurriendo en costos, lo cual pues sí lo reconozco, pero tal vez el depósito se lo impida, o sea, entonces, pregunto, porque es más, en otros contextos puede ser gravísimo que un depositario disponga de los recursos depositados, una responsabilidad.

Entonces, nada más analicemos si ese depósito sería la figura idónea; ahora, entiendo que nos preocupe la necesidad de un anticipo, pues porque va a incurrir en costos para dar los enlaces; entonces, no sé si el depósito nos sirva.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionada Labardini.

Si ustedes me lo permiten decretaría un receso por unos minutos, siendo las 12 con 31, en el reloj de su servidor.

Muchas gracias.

(Se realiza receso en sala)

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: siendo las 13 horas con 19 de la tarde continúa la sesión el mismo día de su fecha.

Solicito a la Secretaría que verifique si existe quórum para sesionar.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente.

Con la presencia de los seis comisionados que integran el Pleno continuamos con quórum legal para sesionar.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Me reporta la Unidad de Política Regulatoria, que habiendo escuchado los planteamientos de la sesión antes del receso, cuenta con una propuesta que pretende atender estas inquietudes, y solicito que se dé cuenta de ella, por favor.

Ing. Javier Juárez: Gracias, Presidente.

Sí, efectivamente, tenemos una propuesta, habiendo escuchado sus comentarios; me permito dar lectura, es con respecto al resolutivo tercero:

Las empresas Best Phone S.A. de C.V., Operbes S.A. de C.V., Cablemás Telecomunicaciones S.A. de C.V., Cable y Comunicación de Campeche S.A. de C.V. y Cablevisión Red S.A. de C.V., deberán constituir a favor de Teléfonos de México S.A. B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste S.A. de C.V., de manera mensual una fianza o depósito en garantía por un monto equivalente a la

cantidad que resulte de la aplicación de las tarifas, términos y condiciones, incluyendo descuentos, previstos en convenios suscritos por agente económico preponderante, en el marco de la oferta de referencia de arrendamiento de enlaces dedicados e inscritos en el registro público de concesiones, a efecto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, y sin perjuicio de que las partes deban ajustarse a las condiciones, términos y tarifas, que el Instituto determine en resolución definitiva.

Para efectos de lo anterior, el agente económico preponderante, notificará a las empresas Best Phone S.A. de C.V., Operbes S.A. de C.V., Cablemás Telecomunicaciones S.A. de C.V., Cable y Comunicación de Campeche S.A. de C.V. y Cablevisión Red S.A. de C.V. el monto de los servicios prestados en el mes anterior, que corresponda, así como en la forma de su determinación.

Los concesionarios solicitantes contarán con un plazo de 10 días hábiles, para constituir la garantía; en eso consiste la propuesta, comisionados.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Me parece que refleja adecuadamente muchos planteamientos hechos durante la sesión, y entiendo que es la propuesta que finalmente está presentando el área a nuestra consideración, así que me parece que se agotan con esto toda la parte que se había expuesto previamente, y yo sometería a votación directamente el proyecto con esta modificación que la propia Unidad de Política Regulatoria somete a nuestra consideración.

Son, obviamente, asumiendo que se haría una réplica del texto, cambiando los sujetos, al asunto listado bajo el numeral III.5.

Someto a su votación, entonces, los asuntos listados bajo los numerales III.4 y III.5, con la modificación que ha propuesto la Unidad de Política Regulatoria.

Quienes estén por la aprobación sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Antes de pasar a los siguientes asuntos que fueron incorporados al principio de esta sesión, yo quisiera públicamente ofrecer una disculpa al Comisionado Ernesto Estrada, quien hizo una propuesta cuando estábamos en la discusión del asunto listado bajo el numeral III.1, misma que yo omití.

La propuesta en particular fue recabar un acuerdo de este Pleno, a efecto de que se elabore un análisis, y se someta a consideración del mismo Pleno el análisis que se efectúe, para valorar la pertinencia de hacer alguna recomendación o escrito dirigido al poder legislativo, a propósito de lo que se ha advertido por el tema de las sanciones.

Lo sometería a aprobación.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente, la propuesta.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos, entonces, ahora los asuntos listados bajo los numerales III.6 y III.7, en el orden en el que se ha desarrollado esta sesión, y solicitaría que se diera cuenta de ellos a Unidad de Política Regulatoria.

Ing. Javier Juárez: Gracias, Presidente.

Si me permite, primero iría al III.6, que sería el acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones somete a consulta pública las propuestas de las ofertas de referencia de desagregación efectiva de la red local, y de los convenios de marco de interconexión presentados por el agente económico preponderante en el sector de las telecomunicaciones y las ofertas públicas de infraestructura, presentadas por agente económico preponderante en el sector de radiodifusión.

Lo presento, comisionados.

De conformidad con las medidas móviles, con las medidas fijas y las medidas de desagregación de resolución de preponderancia en el sector de telecomunicaciones, así como de las medidas de preponderancia en el sector de radiodifusión, los agentes económicos preponderantes en ambos sectores contaban hasta el 30 de julio de 2016, para presentar ante el Instituto sus respectivas propuestas de convenio marco de interconexión, esto para Telcel, Telmex y Telnor, de oferta de referencia de desagregación efectiva de la red local, en el caso de Telmex y Telnor, y ofertas públicas de infraestructura de los concesionarios miembros del agente económico preponderante en radiodifusión.

El Artículo 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, como ustedes saben, establece la posibilidad de que el Instituto lleve a cabo consultas públicas en cualquier caso de que el Pleno determine y que dichas consultas se realicen bajo los principios de transparencia y participación ciudadana, en los términos en los que determine el Pleno.

Conforme a lo expuesto, comisionados, se considera que es de gran utilidad que las propuestas del convenio marco de interconexión, las ofertas de referencia de desagregación y las ofertas públicas de infraestructura en radiodifusión se sujeten a un proceso de consulta pública un periodo de 30 días naturales.

Lo anterior, favorecerá la transparencia y la participación ciudadana, con el fin de que, de recibir los comentarios y opiniones de la industria, de académicos, analistas y la sociedad en general, sobre las principales condiciones técnicas y operativas, para llevar a cabo los servicios de interconexión, desagregación de la red local y el acceso a la infraestructura pasiva en el sector de radiodifusión.

Este ejercicio nos permitirá identificar de manera más precisa aquellos elementos o áreas de oportunidad a tomar en cuenta para el perfeccionamiento de dichas ofertas.

Finalmente, se señala que la AEP Telmex y Telnor solicitó que los convenios marco de interconexión, así como las propuestas de oferta de referencia de desagregación de la red local, y las propuestas de ofertas públicas de infraestructura presentadas tuvieran el carácter de confidencial, en términos del Artículo 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En ese sentido, para que dicha información sea confidencial en términos del Artículo 19 de dicha ley, es necesario contar con el derecho de que se considera clasificada esa información, de conformidad con las disposiciones aplicables; sin embargo, tal situación no acontece en el caso particular, ya que conforme a las disposiciones aplicables esta información reviste el carácter de pública, toda vez que conforme a las diversas medidas antes señaladas la información presentada por el AEP constituye por su propia naturaleza información de carácter público, al versar su contenido sobre las ofertas públicas, que en virtud de las medidas de preponderancia debe presentar el AEP ante el Instituto, con el objeto de darlas a conocer a los demás concesionarios.

Por lo que hace a las ofertas de infraestructura del sector de radiodifusión, se identifica que algunos concesionarios presentaron como parte de su propuesta de oferta información relacionada con su infraestructura, la cual se considera no debe ser materia de la consulta pública, ya que podría tratarse de información confidencial.

Así, en caso de que este Pleno nos autorice la consulta pública, la Unidad, la UPR estaría realizando las versiones públicas correspondientes.

Es cuanto, comisionados.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Javier.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Fromow Rangel: Sí, gracias.

Solamente una pregunta al área, Comisionado Presidente, si es posible a través de su conducto.

En la propuesta de 30 días naturales es con base en algún termino fatal que tengamos para definir, porque considerando que hay un periodo inhábil en el Instituto, generalmente lo hemos definido en días hábiles la mayoría de las consultas; de ser el caso de que haya un cumplimiento, una fecha de cumplimiento, se está poniendo a consideración 30 naturales en lugar de 20 días hábiles o alguna cuestión equivalente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Javier, por favor.

Ing. Javier Juárez: Gracias, Comisionado.

Si bien no hay una... bueno, más bien conforme a las propias medidas de preponderancia nosotros vamos a tener que hacer un requerimiento de modificaciones a las ofertas presentadas y a los convenios marco que nos presentaron, a más tardar el 10 u 11 de septiembre; a más tardar el 10 de septiembre lo debemos estar revisando, los agentes económicos preponderantes.

Nosotros sí consideramos al menos una red para realizar el análisis de los comentarios que nos estén enviando a través de la consulta pública y en su caso poder normar criterio y hacer esa solicitud.

Aquí nada más señalar, Comisionado, que el año pasado también se sometieron a consulta pública las ofertas de enlaces, móviles virtuales, usuario visitante, convenios marco de interconexión, y el plazo fue exactamente de 30 días naturales; entonces, estaríamos replicando lo que hicimos en el 2015 para estas consultas públicas.

Si bien, aquí la propia ley contempla que están vigentes las medidas de preponderancia establecidas por este Pleno, si señalar que conforme al Artículo 268 de la ley, señala que para las ofertas de referencia se someterán a un periodo de consulta pública por 30 días naturales, es lo que contempla la ley; no estamos aplicando propiamente este artículo porque estamos yendo por las propias medidas de preponderancia que estableció el Instituto, que la ley contempla que siguen vigentes, ¿no?

Pero como referencia para tener criterio sobre este plazo de los 30 días naturales.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias Javier.

Una duda para mejor entendimiento del tema.

El año pasado también sometimos a consulta pública las ofertas, ¿fue por un periodo similar?

Ing. Javier Juárez: En efecto, fue también por 30 días naturales.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Fromow Rangel: En aquella ocasión en qué fecha fue, ¿tienen el dato?, ¿fue también en un periodo similar, se atravesaba días inhábiles?

Aquí lo que nos han comentado algunas empresas es que muchas también programan sus vacaciones conforme a los periodos inhábiles del Instituto, y que no tendrían la oportunidad de comentar, de trabajar en esos días y presentar sus posturas correspondientes, se les complica cuando se atraviesa un periodo inhábil, como es el caso.

Entonces, solamente poner a consideración del área si podemos hablar de días hábiles y decir 20 días hábiles, por ejemplo, y todavía salir a tiempo.

Ing. Javier Juárez: En el 2015, comisionados, fue exactamente igual, y esto deriva de la propia fecha fatal para que nos presenten las ofertas, que es el 30 de junio; la consulta pública que realizamos en 2015 corrió del 14 de julio al 12 de agosto, también se contabilizaron como días naturales y abarcó el periodo de días inhábiles de este Instituto.

Si nosotros lo habilitamos como 20 días hábiles, sí estamos terminando esto hasta finales de agosto, tercera o cuarta semana de agosto, y nos quedaría muy poco tiempo, sobre todo considerando también experiencias pasadas de la cantidad de comentarios que se reciben, para eso reflejarlo adecuadamente en lo que en su caso vamos a estar proponiendo a ustedes como requerimiento de modificaciones a estas ofertas.

Esa sería la razón, seguir manteniendo lo del año pasado en 30 días naturales.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Pero si fueran 20 días hábiles, se comprometerían los tiempos de la UPR, pero, ¿cuál es la fecha fatal para la UPR?, ¿tiene fecha fatal?

Ing. Javier Juárez: El 10 de septiembre tenemos que tener listo ese requerimiento para enviárselo a la AEP y decirle qué consideramos que se debe de modificar de las ofertas y de los convenios.

Nada más que el 10 de septiembre es sábado, tendríamos que estarlo haciendo el 9.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Fromow Rangel: Sí, siendo ese el caso y la situación, yo sí pediría que ahí pusieran en los considerandos alguna información respecto a este tema de las fechas, para que tengan claridad de que no vamos a tener oportunidad como en otras consultas, de ampliar los plazos, que estos serían el único plazo de consulta que se pudiera otorgar, precisamente para que no haya sorpresas posteriormente, de que nos soliciten ampliar el plazo y tengamos que negarlo en su momento.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Javier, por favor.

Ing. Javier Juárez: Reflejamos esa relevancia de los plazos, comisionados, en los considerandos del acuerdo este, y cabe señalar que de hecho el 9 de septiembre es para que esté notificado, o sea, implica engrose, notificación de citatorio, enviarles previamente el proyecto; entonces estamos apenas con los tiempos, y de ahí también la premura que lo hayamos enviado a ustedes cuando apenas esto se estaba recibiendo el jueves pasado.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Yo agradezco esta celeridad para someter a consideración de este Pleno este asunto, porque está en la línea de lo que todos buscamos, que sean procesos abiertos, transparentes y sobre todo sujetos a un escrutinio por parte de los operadores, pero también de la opinión pública.

Yo apoyo por supuesto el proyecto.

Lo sometería entonces a votación.

Quienes estén por su aprobación sírvanse en manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Y solicito se dé cuenta también del siguiente asunto que se incluyó, consistente en la ampliación de la consulta pública del lineamiento, del proyecto de lineamiento para migrar estaciones de AM a FM.

Ing. Javier Juárez: Sí, comisionados.

Como ustedes recordarán, el 17 de junio el Pleno aprobó el acuerdo para someter a consulta pública los lineamientos que establecen los criterios para el cambio de frecuencia de estaciones de radiodifusión sonora que operan en la banda de amplitud modulada a frecuencia modulada, y determinó un plazo de 20 días hábiles de consulta pública, que comprende del 20 de junio al 15 de julio, es decir, esta consulta pública vence el próximo viernes, de este viernes en ocho.

Como parte del proceso de consulta pública que estamos llevando a cabo, el Instituto recibió de la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y Televisión, escrito del 4 de julio de 2016, recibido en la oficialía de partes en esa misma

fecha, mediante el cual solicita una prórroga de 10 días hábiles a fin de ampliar el plazo original de dicha consulta.

Toda vez que la finalidad de estas consultas públicas es recabar la mayor cantidad de opiniones, y opiniones informadas, sobre todo, estamos considerando oportuno como Unidad proponerles a ustedes que nos autoricen la ampliación de ese plazo de consulta en los 10 días hábiles que nos está solicitando la CIRT.

En eso consiste el proyecto que sometemos a su consideración, comisionados.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

A su consideración.

Lo someto entonces a votación, quienes estén por su aprobación sírvanse en manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

No habiendo otro asunto que tratar, damos por concluida esta sesión, muchas gracias a todos.

ooOoo